

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

10. ORDEN Nº 280, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2025, RELATIVA A RELACIÓN PROVISIONAL DE LOS ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE INSPECCIÓN DE VIVIENDA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 24/01/2025, registrada al número 2025000280, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública, relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe/a de Negociado de Inspección de Vivienda, por el sistema de concurso de méritos, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria (BOME nº 6227 de 19-11-24),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 37877/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

Ninguno.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	CHANFOUH AOURAGH, AHLAM	3

MOTIVO DE EXCLUSIÓN:

3. No reúne uno de los requisitos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo, para esta categoría se exige pertenecer al Grupo C1.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 5ª de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concursos publicadas en el B.O.ME. extr. número 31 de fecha 30 de abril de 2024.

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de **DIEZ DÍAS** hábiles.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla, a 27 de enero de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler